

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE
EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
JORGE EMILIO
CASTRO
FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2024.04.05
16:56:31 -06'00'

ALCANCE N° 68 A LA GACETA N° 61

Año CXLVI

San José, Costa Rica, lunes 8 de abril del 2024

92 páginas

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

PODER EJECUTIVO

DIRECTRIZ

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

NOTIFICACIONES

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

N.º 2573-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Liberia de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Liberia de la provincia Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Liberia de la provincia Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN LIBERIA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	LIBERIA	CAÑAS DULCES	MAYORGA	NACASCOLO	CURUBANDÉ
LIBERACIÓN NACIONAL	2 069	239	172	128	178
LIBERAL PROGRESISTA	2 229	141	56	66	89
LIBERIA UNIDA	708	78	98	20	22
NUEVA LIBERIA	1 268	177	-	55	56
NUEVA REPÚBLICA	542	-	8	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	629	39	8	25	60
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 858	116	104	108	129
UNIDOS PODEMOS	535	6	8	17	-
UNIÓN GUANACASTECA	1 153	79	24	28	83
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	10 991	875	478	447	617

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN LIBERIA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES MUNICIPALES FEBRERO 2024

PARTIDO POLÍTICO	LIBERIA	CAÑAS DULCES	MAYORGA	NACASCOLO	CURUBANDÉ
AQUÍ COSTA RICA MANDA	376	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	314	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	2 069	239	172	128	178
LIBERAL PROGRESISTA	2 229	141	56	-	89
NUEVA LIBERIA	1 268	177	-	55	56
NUEVA REPÚBLICA	542	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	629	39	8	25	60
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 858	116	104	108	129
UNIDOS PODEMOS	535	6	8	17	18
UNIÓN GUANACASTECA	1 153	79	24	28	83
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	10 973	797	372	361	613

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO LIBERIA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 2 743,250
 SUBCOCIENTE 1 371,625

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 LIBERIA UNIDA 708

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	10 973	-	-	4	4
AQUÍ COSTA RICA MANDA	376	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	314	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	2 069	-	2 069,000	1	1
LIBERAL PROGRESISTA	2 229	-	2 229,000	2	2
NUEVA LIBERIA	1 268	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	542	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	629	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 858	-	1 858,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	535	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	1 153	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERAL PROGRESISTA

DISTRITO CAÑAS DULCES

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 199,250
 SUBCOCIENTE 99,625

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
 LIBERIA UNIDA 78

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	797	1	-	3	4
LIBERACIÓN NACIONAL	239	1	39,750	-	1
LIBERAL PROGRESISTA	141	-	141,000	1	1
NUEVA LIBERIA	177	-	177,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	39	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	116	-	116,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	6	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	79	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO MAYORGA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 93,000
 SUBCOCIENTE 46,500

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 LIBERIA UNIDA 98
 NUEVA REPÚBLICA 8

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	372	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	172	1	79,000	1	2
LIBERAL PROGRESISTA	56	-	56,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	8	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	104	1	11,000	-	1
UNIDOS PODEMOS	8	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	24	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO NACASCOLO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
 COCIENTE 90,250
 SUBCOCIENTE 45,125

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 LIBERAL PROGRESISTA 66
 LIBERIA UNIDA 20

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	361	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	128	1	37,750	1	2
NUEVA LIBERIA	55	-	55,000	1	1
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	25	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	108	1	17,750	-	1
UNIDOS PODEMOS	17	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	28	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CURUBANDÉ

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**
COCIENTE 153,250
SUBCOCIENTE 76,625

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
LIBERIA UNIDA 22

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	613	1	-	3	4
LIBERACIÓN NACIONAL	178	1	24,750	-	1
LIBERAL PROGRESISTA	89	-	89,000	1	1
NUEVA LIBERIA	56	-	-	-	-
PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO	60	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	129	-	129,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	18	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	83	-	83,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Liberal Progresista candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Cañas Dulces, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

V.- Que al no haber propuesto el partido Liberal Progresista candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Mayorga, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VI.- Que al no haber propuesto el partido Liberal Progresista candidaturas a concejalías suplentes en el distrito Curubandé, corresponde considerar a los propietarios que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Liberia de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

LIBERIA

SINDICATURAS

PROPIETARIA

502420557 DINNIA MARIA RIOS RODRIGUEZ PLP

SUPLENTE

503070885 CESAR FABIO CARMONA DELGADO PLP

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

503450985 JENNIFER DE LOS ANGELES BRICEÑO QUIROS PLP

503710410 JUAN CARLOS LOPEZ BRIZUELA PLP

205420803 XIOMARA DEL CARMEN DE LA CRUZ NARVAEZ PLN
C.C. XIOMARA NARVAEZ MARTINEZ

501960131 VIRIA DE LOS ANGELES MAIRENA CARRILLO PUSC

SUPLENTES

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PLP

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PLP

503250682 ESCARLETT VANESSA NUÑEZ MARTINEZ PLN

503130149 ROXANA MARIA CHAVARRIA CANO PUSC
C.C. ROXANA MARIA CHAVARRIA SOLIS

CAÑAS DULCES

SINDICATURAS

PROPIETARIA

503530237 REBECA CASTILLO RODRIGUEZ PLN

SUPLENTE

503550161 SIVIANNY JIMENEZ MORALES PLN

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

502140953 JESUS ROMERO DIAZ PLN

502880602 GILBERTH ENRIQUE CHAVARRIA NOGUERA NL

503820807 LUIS MANUEL JIMENEZ CASTILLO PLP

116320717	JULIO CESAR PADILLA CANTILLANO	PUSC
SUPLENTE		
501300273	MARIO RUIZ RAMIREZ	PLN
203240732	JUAN BAUTISTA STELLER CHAVES	NL
503710345	YURIETH MARIA RAMIREZ VASQUEZ	PLP
503530616	MARIO ENRIQUE RIVERA STELLER	PUSC

MAYORGA

SINDICATURAS

PROPIETARIA

502880002	ADELA EMILCE VARGAS BRIZUELA	PLN
-----------	------------------------------	-----

SUPLENTES

800770489	DOUGLAS OCTAVIO URBINA ANDINO	PLN
-----------	-------------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

503900271	ROGER ALEXANDER PEÑA ERAS	PLN
-----------	---------------------------	-----

603760586	MARYAN PRISCILA BARQUERO PEREZ	PLN
-----------	--------------------------------	-----

701990764	STEFANIE ROXANA PICHARDO GUADAMUZ	PUSC
-----------	-----------------------------------	------

604050869	INGRID YESSSENIA SALAZAR ESPINOZA	PLP
-----------	-----------------------------------	-----

SUPLENTE

800730017	ROGER MARIN MARIN	PLN
-----------	-------------------	-----

504230894	MARIA JOSE LOPEZ VARGAS	PLN
-----------	-------------------------	-----

503710658	SIRZA FELIZA DIAZ GUIDO	PUSC
-----------	-------------------------	------

502440075	ERROL GUILLERMO DIAZ ERAS	PLP
-----------	---------------------------	-----

NACASCOLO

SINDICATURAS

PROPIETARIO

502030445	ALFONSO ESPINOZA MEDINA	PLN
-----------	-------------------------	-----

SUPLENTES

502880539	HELEN DAVILA VIALES	PLN
-----------	---------------------	-----

C.C. HELEN VIALES ROSALES

CONCEJALÍAS DE DISTRITO

PROPIETARIAS

504180881	KAREN LARA CAMPOS	PLN
-----------	-------------------	-----

502800609	LUIS ALBERTO GARCIA MORENO	PLN
-----------	----------------------------	-----

502850522	MAYRA ROMANO CORONADO	PUSC
-----------	-----------------------	------

503720878	ANA IRENE SERRANO CASTILLO	NL
-----------	----------------------------	----

SUPLENTE

504550182	MARIA JOSE MEDINA VIALES	PLN
503330802	KEYLIN JOSE GARCIA CERDAS	PLN
700610164	MARTA EUGENIA GUTIERREZ HERRERA	PUSC
502290101	ORIETA CASTAÑEDA VIALES	NL

CURUBANDÉ**SINDICATURAS****PROPIETARIA**

503460561	VALENTINA NATALIA MARIN MUÑOZ	PLN
-----------	-------------------------------	-----

SUPLENTE

503770377	JONATHAN CHAVES ALPIZAR	PLN
-----------	-------------------------	-----

CONCEJALÍAS DE DISTRITO**PROPIETARIAS**

503620577	JUAN CARLOS CHAVES PAIZ	PLN
-----------	-------------------------	-----

501630638	MANUEL VILLEGAS DIJERES	PUSC
-----------	-------------------------	------

C.C. CARLOS MANUEL VILLEGAS DIJERES

503750164	IRIANA ZAMBRANA BALTODANO	PLP
-----------	---------------------------	-----

502880283	WARNER GOMEZ GUEVARA	PUGA
-----------	----------------------	------

SUPLENTE

503140772	JUAN DE DIOS BUSTO VICTOR	PLN
-----------	---------------------------	-----

C.C. JUAN DE DIOS BUSTOS VICTOR

501460391	LEANDRO MORALES ESPINOZA	PUSC
-----------	--------------------------	------

504550716	JULIO CESAR CASTILLO NAVARRO	PLP
-----------	------------------------------	-----

114460116	WILLIAM DAVID CAMPOS LOPEZ	PUGA
-----------	----------------------------	------

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Eugenia María Zamora Chavarría
Presidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Vicepresidente

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado

Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada

Luis Guillermo Chinchilla Mora
Secretario General

1 vez.—Solicitud N° 500243.—(IN2024852616).